



TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

SALA DE REGIDORES

JAMR/108/2026

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MTRO. ALFREDO CHÁVEZ ZÚÑIGA.

**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.**

PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo con fundamento en lo establecido en el artículo 22 numeral 2 fracción III del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, informo no ser sujeto a presentar la declaración anual del año 2025, con fundamento en lo establecido en el artículo 150 de la Ley del Impuesto sobre la Renta;

"Artículo 150. Las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquellos por los que se haya pagado impuesto definitivo, están obligadas a pagar su impuesto anual mediante declaración que presentarán en el mes de abril del año siguiente, ante las oficinas autorizadas. Podrán optar por no presentar la declaración a que se refiere el párrafo anterior, las personas físicas que únicamente obtengan ingresos acumulables en el ejercicio por los conceptos señalados en los Capítulos / y VI de este Título, cuya suma no exceda de \$400,000.00, siempre que ellos ingresos por concepto de intereses reales no excedan de \$100,000.00 y sobre dichos ingresos se haya aplicado la retención a que se refiere el primer párrafo del artículo 135 de esta Ley."

Sin más por el momento me despido esperando su respuesta y apoyo.

ATENTAMENTE:

LIC. JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

"2026, Jalisco, Cuna de la Unidad Nacional y Mundial que nos Une"

SALA DE REGIDORES

"2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"